viernes, 18 de noviembre de 2016 • Núm. 129

I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTEY URBANISMO

Orden Foral 274 /2016 del Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo, de 4 de noviembre, por la que se formula el Informe Ambiental Estratégico de Plan Especial para la implantación de un almacén agrícola en el paraje "Carravacas" en la parcela 1079 del polígono 22 de Laguardia (Álava)

La tramitación del Plan Especial para la implantación de un almacén agrícola en el paraje "Carravacas" en la parcela 1079 del polígono 22 de Laguardia (Álava), se encuentra sometida al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, regulado mediante la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y el Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas.

La presente Orden Foral recoge la valoración, determinaciones y condicionantes establecidos en el Informe Ambiental Estratégico emitido con fecha 28 de octubre de 2016 por el Servicio de Sostenibilidad Ambiental, a instancias de la Dirección de Medio Ambiente y Urbanismo. La Orden Foral y su correspondiente publicación en el BOTHA responde a las disposiciones recogidas en el epígrafe tercero del artículo 31 de la Ley 21/2013.

En el marco de dicho procedimiento, el Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo recibe por parte del Ayuntamiento de Laguardia el Documento Ambiental Estratégico relativo al mencionado Plan Especial, según contenido mínimo reglado mediante la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como el Documento Urbanístico del Plan Especial.

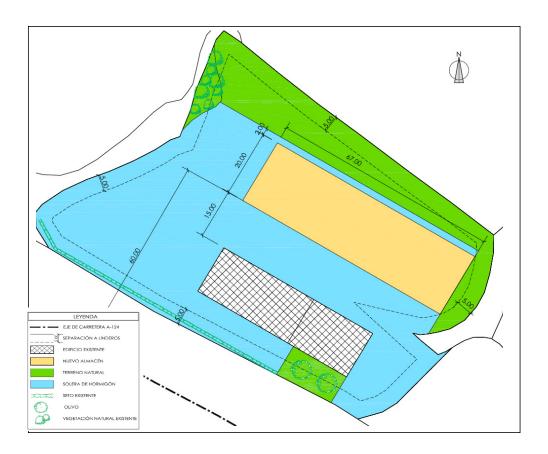
El Servicio de Sostenibilidad Ambiental de la Diputación Foral de Álava, tras la recepción de la documentación anteriormente señalada, dio inicio a la fase de consultas a las administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 21/2013.

1. Breve resumen de las características del Plan Especial

El Plan Especial pretende posibilitar la implantación de un almacén agrícola para el almacenamiento de la maquinaria y utillaje propio de la actividad agrícola. El ámbito del Plan Especial se ciñe exclusivamente a la subparcela A de la parcela 1079 del polígono 22 del municipio de Laguardia (Álava). Se trata de una antigua parcela de viña, en la que se han arrancado las cepas y se han realizado labores de excavación y movimiento de tierras para generar una plataforma sobre la que ubicar el almacén agrícola. El almacén agrícola a realizar se localizaría en paralelo al almacén existente en la subparcela B, separado del mismo 15 metros, para permitir el movimiento de maquinaria de forma cómoda. Las dimensiones de la nueva nave serían 67 metros de largo por 20 metros de ancho, con una superficie construida de 1.340 m². La altura del almacén será de 6,02 metros y 6,95 metros a la cumbrera, con una altura libre interior de 5,25 metros. No se prevén instalaciones en el interior de la nave ya que la actividad, según se indica en la documentación aportada, está prevista en horario diurno.

Se prevé completar la solera exterior de tal modo que se permita la maniobrabilidad de la maquinaria agrícola en el acceso a la nave, y manteniendo el terreno de la zona Norte de la subparcela libre de solera de hormigón.

La recogida de las aguas pluviales de la solera de hormigón así como de la nueva cubierta se entroncará al actual sistema de saneamiento de pluviales existente, ya que según el promotor, dispone de capacidad suficiente para tal cometido.



2. Fase de consultas

A continuación se muestra la relación de organismos, entidades y asociaciones a las que se les ha consultado, y se señala de cuáles de ellas se ha recibido respuesta:

URA Agencia Vasca del Agua.	√
Dirección de Patrimonio Cultural del Gobierno Vasco.	
Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental del Gobierno Vasco.	
Dirección de Administración Ambiental del Gobierno Vasco.	
Instituto Alavés de la Naturaleza.	
Ekologistak Martxan Araba.	
Grupo Alavés para la Defensa y Estudio de la Naturaleza GADEN.	
Grupo Ecologista Eguzki.	
Hontza.	
Asociación Gaia.	
Federación de Montaña. Sección de Medio Ambiente.	
UAGA.	
Sociedad Pública de Gestión Ambiental IHOBE.	

Asociación de Concejos de Álava.	
Seo Birdlife	
Ayuntamiento de Laguardia.	
Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa.	
Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava.	
Servicio de Museos y Arqueología de la Diputación Foral de Álava.	√
Servicio de Calidad Ambiental de la Diputación Foral de Álava.	
Servicio de Patrimonio Histórico - Arquitectónico de la Diputación Foral de Álava.	√
Dirección de Agricultura de la Diputación Foral de Álava.	√

Se realiza a continuación un pequeño resumen de lo contemplado en las respuestas recibidas (copia completa de las alegaciones o consideraciones en el expediente 16/78 del Servicio de Sostenibilidad Ambiental y en www.araba.eus):

- URA-Agencia Vasca del Agua recoge textualmente en su informe que "La EAE del Plan Especial para la implantación de almacén agrícola en paraje "Carravacas" en la parcela 1079 del polígono 22. Consultas previas. (TM Laguardia) no incide significativamente en materias de competencia o ámbito de gestión de esta Agencia Vasca del Agua-URA."
- El Servicio de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de la Diputación Foral de Álava señala que "analizado el expediente se observa que el Plan que se propone no afecta a elementos catalogados y, por tanto, no tiene incidencia desde el punto de vista del Servicio de Patrimonio Histórico-Arquitectónico".
- El Servicio de Museos y Arqueología de la Diputación Foral de Álava recoge en su informe que "revisada la documentación relativa al expediente de referencia, se informa de que el proyecto no tiene afección arqueológica".
- El Servicio de Viticultura y Enología de la Dirección de Agricultura de la Diputación Foral de Álava realiza un resumen de lo contemplado en el Plan Especial y tras analizar la normativa aplicable finaliza evaluando las afecciones:
- 1. "Según se observa en las ortofotos hasta 2014 la parcela estaba plantada de viña. El viñedo fue arrancado entre 2014 y 2015.
- 2. En la inspección de campo realizada el 14 de septiembre se observa como posteriormente al arranque se han realizado tareas de desmonte, terraplenado, explanación y de sujeción de los taludes con las parcelas limítrofes quedando los citados taludes con una inclinación del 100 por cien y sujetos mediante muros y escolleras. No se puede determinar la fecha en la que se han acometido las obras pero por el aspecto del hormigón se estima podrían llevar ejecutadas varios meses. (...)
- 3. En las ortofotos previas al arranque del viñedo existente en la parcela no se puede determinar existieran guardaviñas, chozos o casillas, que sean objeto de protección de acuerdo al Decreto 89/2014. Igualmente no se observan en las ortofotos que existieran aterrazamientos, bancos de cultivo o muros cuyo régimen de protección se recoge en el mencionado Decreto 89/2014. No obstante lo anterior, no se puede precisar sobre la cota, naturaleza o posible interés medioambiental, del lindero situado entre la parcela objeto de este informe y la limítrofe 22-951-1 situada al noroeste, ahora sustituido en parte por una escollera de piedra. Lo mismo ha de indicarse respecto del lindero situado en el noroeste, lindando con la parcela 22-960-1, ya que lo que ahora existe, y se puede observar, es un muro de piedra y un terreno explanado libre de vegetación".

3. Ámbito geográfico objeto de evaluación. Alternativas de emplazamiento estudiadas

3.1. Ámbito geográfico objeto de evaluación.

El ámbito de actuación (subparcela 1079A del polígono 22 del municipio Laguardia) en el que se pretende ubicar el almacén agrícola está situado al Noroeste de la población de Laguardia en el paraje conocido como "Carravacas" y dista de su núcleo urbano aproximadamente 550 metros. La parcela tiene una superficie catastral total de 3.483 m² y ocupa una franja de planta alargada dirección Sureste-Noroeste. El acceso se realiza directamente desde la carretera A-124.

3.2. Alternativas estudiadas.

Según se expone en la documentación aportada por el promotor, las alternativas contempladas son:

- Alternativa "0": No construir el almacén agrícola.
- Alternativa "1": Construir el almacén agrícola en la subparcela 1079 A.
- Alternativa "2": Construir el almacén agrícola en el Polígono Industrial de Casablanca en Laguardia.

La selección de la alternativa 1 se realiza principalmente en base a dos criterios. Por una parte el criterio de la cercanía de la parcela 1079 a la actividad agrícola que los promotores interesados ejercen y por otra parte el criterio de la propiedad, ya que la parcela 1079 es propiedad de los promotores, y éstos no poseen parcelas en el Polígono Industrial de Casablanca, el cual además carece de una amplia oferta de parcelas por poseer un alto grado de ocupación.

4. Análisis del proceso de evaluación. Principales impactos ambientales

Los principales impactos ambientales derivados del Plan Especial se analizan en el apartado 5. "Efectos ambientales previsibles" del Documento Ambiental Estratégico. De dicho análisis se puede concluir que en términos generales se considera que el impacto ambiental global de la ejecución de las actuaciones contempladas en el Plan Especial es compatible. No obstante, el aspecto ambiental más relevante es que actualmente existe un suelo agrario que se trasformaría en su práctica totalidad e irreversiblemente en suelo urbanizado y por tanto impermeable, carente de sustrato orgánico e improductivo. Es preciso señalar que todo el ámbito del Plan Especial se considera un suelo agrícola de Alto Valor Estratégico, según Plan Territorial Sectorial (PTS en adelante) Agroforestal de la CAPV (Decreto 177/2014, de 16 de septiembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la Comunidad Autónoma del País Vasco).

En la parcela, según se comprueba en ortofotomapas históricos disponibles en Diputación Foral de Álava, antes de que se realizaran los movimientos de tierra había una plantación en espaldera de viña, careciendo toda el área alterada de vegetación natural de interés ecológico. Únicamente en la esquina Noroeste del ámbito de la parcela hay una mancha o rodal de vegetación natural que se corresponde con vegetación arbustiva correspondiente con la serie evolutiva del carrascal mediterráneo, existiendo algunos ejemplares dispersos de encina en fase juvenil (*Quercus ilex subsp. rotundifolia*). Se trata de un Hábitats de Interés Comunitario, según Directiva Europea "Hábitats" 92/43/CEE. Este espacio natural inmerso entre áreas cultivadas y antropizadas debe ser objeto de protección por su importancia como refugio faunístico y de conectividad ecológica.

Por otra parte, y si bien no se verá alterado de manera significativa, el paisaje es otra de las variables ambientales que en cierta manera se vería afectada por la ejecución del Plan Especial. Desde la carretera A-124 que da acceso a Laguardia, el almacén agrícola quedará "escondido" por la nave que se encuentra en la subparcela 1079B, contigua a la mencionada carretera. No obstante, desde algunos puntos de la localidad de Laguardia y desde la práctica totalidad de

los ámbitos circundantes que quedan al Norte, Noroeste y Este de la subparcela 1079A, el almacén agrícola supondrá una nueva edificación, un nuevo elemento que contribuirá en el paulatino proceso de antropización del paisaje más cercano a la localidad de Laguardia. En este sentido, se considera necesario implementar ciertas medidas correctivas, de tal manera que se garantice, en parte al menos, una integración paisajística del nuevo almacén agrícola. Este aspecto se aborda en apartados posteriores del presente documento.

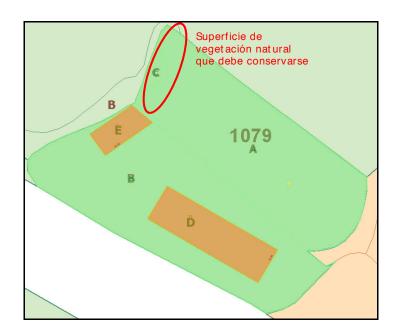
5. Valoración de las repercusiones del Plan en la Red Natura 2000

En el apartado 4.1.6. "Afección a figuras de protección" del Documento Ambiental Estratégico se recoge textualmente que "en el ámbito no se identifica coincidencia espacial con espacios pertenecientes a las siguientes figuras de protección: Espacios Naturales Protegidos (Parques Naturales y Biotopos Protegidos), Espacios de la Red Natura 2000 (LIC, ZEC y ZEPA), etc." El Espacio Red Natura 2000 más cercano al ámbito del Plan Especial es la Zona de Especial Conservación (ZEC) "Lagunas de Laguardia" ES2110021, el cual se encuentra a 1.000 metros aproximadamente. Asimismo la ZEC y Zona de Especial Protección Para las Aves (ZEPA) "Sierras Meridionales de Álava" ES0000246 se encuentra a 2.000 metros aproximadamente del ámbito del Plan Especial. No se prevén afecciones sobre estos espacios de la Red Natura 2000.

6. Conclusiones. Consideraciones ambientales

La tramitación del Plan Especial para la implantación de un almacén agrícola en el paraje "Carravacas" en la parcela 1079 del polígono 22 de Laguardia, se estima que no ocasionará efectos ambientales negativos de elevada magnitud, siempre y cuando se ajuste a las actuaciones descritas en la documentación aportada por el promotor en el marco de este procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada y se adopten las medidas establecidas en el Documento Ambiental Estratégico y en el Informe Ambiental Estratégico.

1. Deberá ser objeto de protección la superficie de vegetación natural, de tipo matorral arbustivo perteneciente a la serie de vegetación del carrascal mediterráneo, que se localiza en la parte Noroeste del ámbito de del Plan Especial. Los accesos que se propongan y el área de movimiento del área a urbanizar evitará la ocupación de esta área natural.



- 2. Se considera que en toda la superficie de "Terreno Natural" que se contempla en el ámbito del Plan Especial (según Zona Verde recogida en el mapa del apartado 3 del presente Informe Ambiental Estratégico), se ha de proceder a la plantación de pies arbustivos y arbóreos empleando especies autóctonas propias del entorno, tal y como se recoge en el propio Documento Ambiental Estratégico, concretamente en su apartado 9. Medidas previstas derivadas del Plan Especial" (pág. 30), sin que ello suponga la eliminación de vegetación natural presente actualmente en determinadas zonas del ámbito de "Terreno Natural" (esquina norte del ámbito del Plan). Además, junto con la actuación de plantación, se contemplará, al menos, la ejecución de los siguientes trabajos:
- Modelado y perfilado de detalle y regularización de la superficie del terreno de formas irregulares para ajuste fisiográfico en zonas de contacto con el terreno natural.
- Aporte de una capa de tierra vegetal de calidad en espesor aproximado de 30 cm sobre las superficies de trabajo previstas de plantación arbustiva y arbórea, incluidas la preparación y escarificado previo de las superficies de asiento, carga, transporte y extendido e igualado de detalle hasta correcta terminación.
- Laboreo y mullido del suelo, y posterior refino e igualado, para preparación apropiada de las superficies para la siembra en zonas de llanas o de poca pendiente.
- Siembra rústica con especies de gramíneas para zonas llanas a base de 30 gr/m² de semillas incluido desterronado, o mullido ligero, rastrillado, siembra, abonado y tapado de semilla con 20.000 kg/ha de mantillo o similar.
- Plantación de especies arbustivas presentes de forma natural en el entorno próximo (aromáticas de tipo lavanda y espliego (*Lavandula spp*), romero (*Rosmarinus repens*) y tomillo (*Thymus vulgaris*) y correspondientes con el sotobosque propio del coscojal y encinar, a raíz desnuda o cepellón, debidamente entutorados, con protector de base de antihierbas de material fotodegradable, tipo "horsol" de 110 gr/m² de densidad, o similar correctamente anclado, incluso conservación y primer riego. Dimensión del hoyo de plantación 0,3x0,3x0,3 m, a realizar en cualquier clase de terreno, relleno del hoyo con tierra vegetal mejorada con mantillo. Se incluye asimismo la reposición de marras y la carga y retirada de materiales residuales procedentes de la apertura del hoyo a vertedero controlado, incluso canon de vertido. Marco de plantación 0.5x0,5 m.
- Plantación de ejemplares arbustivos de coscoja (*Quercus coccifera*) y arbóreos de encina (*Quercus ilex*) y de quejigo (*Quercus faginea*), a raíz desnuda o cepellón, debidamente entutorados, con protector de base de antihierbas de material fotodegradable correctamente anclado de duración mínima garantizada de 2 a 3 años, incluso conservación y riegos. Dimensión del hoyo 0,6x0,6x0,6 m, a realizar en cualquier clase de terreno, relleno del hoyo con tierra vegetal mejorada con mantillo. Se incluye asimismo la reposición de marras y la carga y retirada de materiales residuales procedentes de la apertura del hoyo a vertedero controlado.
- Mantenimiento integral de las plantaciones. Incluirá la realización de riegos durante el periodo de déficit hídrico, Así como los aporcados, binas y escardas en caso de ser necesarios, una poda de conformación y la eliminación de ramas muertas y chupones, y la reposición de tutores y protectores de base.

En su virtud y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 40 de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava,

DISPONGO

Primero. Formular el Informe Ambiental Estratégico del Plan Especial para la implantación de un almacén agrícola en el paraje "Carravacas" en la parcela 1079 del polígono 2 de Laguardia (Álava)".

viernes, 18 de noviembre de 2016 • Núm. 129

Segundo. En cumplimiento de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el Informe Ambiental Estratégico tendrá efectos de pronunciamiento ambiental determinante en lo relativo a las medidas y condiciones de ejecución.

Tercero. Ordenar la publicación del presente Informe Ambiental Estratégico en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, a 4 de noviembre de 2016

El Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo JOSEAN GALERA CARRILLO La Directora de Medio Ambiente y Urbanismo AMAIA BARREDO MARTÍN